



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Contrataciones

Unidad Técnica Municipal de Proyectos

Ermes Mael Rodríguez

Mes Febrero

El suscrito Técnico Municipal de Proyectos de la municipalidad de Yarula, por este medio hace constar:

De acuerdo al memorándum OIPM 02-2021 le notifico durante el mes de febrero de presente año se realizaron las contrataciones.

Empresa	R.T.N.	Nombre Representante	Identidad	Descripción del contrato	Valor de contrato
ACOS-H	0318-1914-9014-6119-25	Tonis Ruby Hernández	1008-1987-00118	construcción de tres aulas y modulo sanitaria en el Municipio de Yarula, La Paz.	L.1,446,554.40
SIDPRO	0801-9017-9153-12	Javier Ranulfo Yáñez.	1208-1976-00055	Construcción de Pavimento Municipal entrada al Municipio de Yarula, La Paz.	L.1,483,083.40
MATEC	0801-901 8-0605-44	David Antonio Bobadilla	0503-1983-00234	Construcción de proyecto de electrificación comunidad del Chagüiton Yarula, La Paz.	L. 948,839.00
P.N	P.N	Manuel de Jesús Mejía Martínez	1208-1985-00361	Elaboración de 1 puerta de metal de 1.60mts x 2.50mts del C.E.P.B Pablino Díaz en el caserío de Adoberos de este municipio de Yarula, la paz.	L.5,150.00

Para fines legales que el interesado estime conveniente firma la presente a los 1 días de marzo del año 2021.



Unidad Técnica Municipal de Proyectos
Ermes Mael Rodríguez

Unidad Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Construcción de Pavimento Municipal entrada al Municipio de Yarula, La Paz.

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con numero identidad N.º **1219-1973-00051**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el ingeniero **Javier Ranulfo Yáñez**, mayor de edad, soltero con domicilio el Municipio de Marcala, con numero de identidad N.º **1208-1976-00055** actuando como el representante legal de la **(Servicios de Ingeniería, Diseño y Planificación de Proyectos S.DE.R. L (SIDPRO))**. Ubicada en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con R.T.Nº **0801-9017-9153-12**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

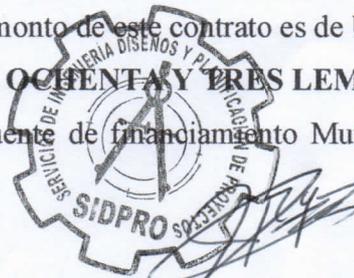
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la Construcción de Pavimento Municipal entrada al Municipio de Yarula, La Paz.



CONSTRUCCION DE PAVIMENTO MUNICIPAL ENTRADA AL MUNICIPIO DE YARULA LA PAZ					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD TOTAL
1	F013005	TRAZADO CON TEDOLITO, Y NIVEL DE PRESICION	M.L	L22.00	130 L2,860.00
2	F011004	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20	M2	L1.00	1170 L1,170.00
3	F260009	EXCAVACION CON EXCAVADORA DE ORUGA SUELO	M3	L15.00	175.5 L2,632.50
4	F225001	MATERIAL SELECTO	M3	L310.00	234 L72,540.00
5	F012150	ACAREO DE MATERIAL SELECTO	M3-KM	L15.00	1170 L17,550.00
6	F250009	HORAS MAQUINA TRACTOR D-6	HORA	L2,000.00	8 L16,000.00
7	F250006	HORAS MAQUINA MOTONIVELADORA 140 HP	HORA	L2,000.00	8 L16,000.00
8	F250004	HORAS MAQUINA CARGADORA	HORA	L1,150.00	4 L4,600.00
9	F250007	HORAS MAQUINA VIBROCOMPACTADORA	HORA	L1,250.00	8 L10,000.00
10	F250008	HORAS MAQUINA TANQUE DE AGUA 2000 GLNS	HORAS	L550.00	8 L4,400.00
11	F154007	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	L500.00	260 L130,000.00
12	F051005	CONCRETO HIDRAULICO 4,000PSI, INCLUYE ENCOFR	M3	L5,300.00	136.5 L723,450.00
13	F130003	CURADO DE LOSA	M2	L16.00	910 L14,560.00
14	F130008	JUNTA ASFALTICA PARA LOSA (ESPESOR 15 CMS)	ML	L28.00	494 L13,832.00
15	F172005	PINTURA PARA TRAFICO	M2	L85.00	58.5 L4,972.50
16	F507005	TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW-BOY)	VIAJE	L8,500.00	4 L34,000.00
17	F021005	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	L1,950.00	13 L25,350.00
18	F071013	ACERA DE CONC. e=7.5cm, #2@20cm A.S. CONC 1:2	M2	L510.00	260 L132,600.00
19	F013004	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L	L22.00	32.4 L712.80
20	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	L150.00	25 L3,750.00
21	F021001	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA A	M3	L1,950.00	6 L11,700.00
22	F024059	ZAPATA AISLADA 2.50 x 2.50, e=0.47, 14 NÚ7, a.s.	UNID.	L20,500.00	2 L41,000.00
23	F034053	COLUMNA 40 X 40 6NÚ5, NÚ3 @ 0.20, CONCRETO 1:2	M.L	L1,250.00	47.48 L59,350.00
24	F031026	SOLERA 20X20, 4#4, #3@5 CONCRETO 1:2:2	M.L	L560.00	18 L10,080.00
25	F061016	TALLADO DE ELEMENTOS L=0.4m (INHABILITADA)	ML	L80.00	188.92 L15,113.60
26	F022020	CERCHA DE TUBO EXT 2X6	GLO	L28,500.00	2 L57,000.00
27	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L	L55.00	25 L1,375.00
28	F211003	CIRCUIT. DE ILUM. HASTA 20 AMP, TUBERIA EMT ø	M.L	L70.00	15 L1,050.00
29	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	L1,120.00	12 L13,440.00
30	F282002	PASAMANOS HG 1-1/2", 1 MT. ALTO 1 C/50 Cm (Hor/Ver)	M.L	L1,200.00	9 L10,800.00
31	F171001	PINTURA ACRILICA PROPORCION 1:1	M2	L60.00	90 L5,400.00
32	f121920	FUENTE CIRCULAR	GLO	25750	1 L25,750.00
TOTAL					1,483,083.40

Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRE MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 40/100 (Lps.1,483,038.40). Procedentes de fuente de financiamiento Municipalidad de Yarula.



CUARTA: ANTICIPO: Al contratista se le dará el 20% de anticipo del valor del contrato y tendrá un valor de: **DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 68/100 (296,607.68).**



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**.

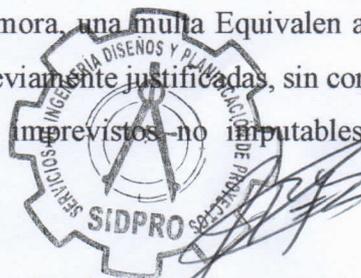
SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se aran mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una **BITACORA** donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 92/100 (Lps. 74,151.92)**.





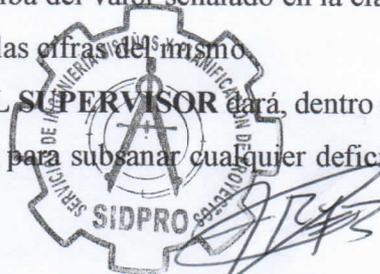
República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **DOCIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUETA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 222,455.76)** equivalente al Veinte por ciento (15%) del valor del contrato. El CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al CONTRATISTA, a la recepción de la Obra a satisfacción del CONTRATANTE y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE YARULA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** “Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las obras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR para, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.



DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo



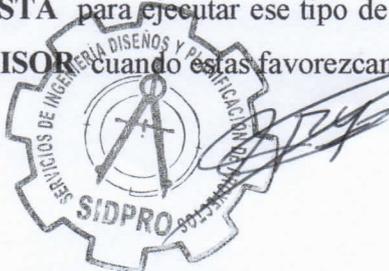
República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. **EL CONTRATISTA** procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.





República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

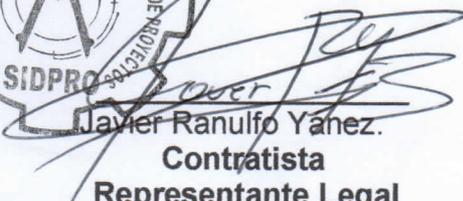
DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 05 días del mes de febrero del año dos mil veinte.




Pablino Díaz Orella
Alcalde Municipal




Javier Ranulfo Yáñez.
Contratista
Representante Legal



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



Contrato construcción de proyecto de electrificación comunidad del Chaguiton Yarula la Paz.

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz , con numero identidad N.º **1219-1973-00051**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte el ingeniero **David Antonio Bobadilla Martínez**, mayor de edad, soltero con domicilio el en Omoa Departamento cortes, con numero de identidad N.º **0503-1983-00234** actuando como el representante legal de **MATEC** (Materiales Eléctricos S. de R.L) Ubicada en la Ciudad Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán , con **R.T.N N.º 0801-9018-0605-44**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la construcción de proyecto de electrificación comunidad del Chaguiton, de este municipio de Yarula, La Paz. Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **NUEVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 948,839.00)**. Procedentes de fuente de financiamiento Municipalidad de Yarula.

CONSTRUCCION DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION COMUNIDAD DE CHAGUITON					
N	Descripcion de obra y estructura	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Poste de madera de 35 pie clase 5	C/U	5	L6,000.00	L30,000.00
2	Poste de madera de 30 pie clase 5	C/U	46	L5,000.00	L230,000.00
3	Transformador de 15 KVA en 34.	C/U	2	L46,000.00	L92,000.00
4	Luminaria vapor sodio 110/120 V	C/U	24	L1,450.00	L34,800.00
5	A-I-4	C/U	4	L1,300.00	L5,200.00
6	A-I-5	C/U	2	L1,000.00	L2,000.00
7	A-I-2	C/U	2	L700.00	L1,400.00
8	S-II-1	C/U	4	L460.00	L1,840.00
9	S-II-2	C/U	15	L500.00	L7,500.00
10	S-II-1A	C/U	25	L650.00	L16,250.00
11	S-II-1B	C/U	4	L500.00	L2,000.00
12	S-II-4A	C/U	5	L585.00	L2,925.00
13	Retenuda E-I-1	C/U	54	L1,850.00	L99,900.00
14	Retenuda E-I-2	C/U	8	L2,300.00	L18,400.00
15	CR-A27 Para Rayo 27 KVA	C/U	2	L3,000.00	L6,000.00
16	CT-LDX(Aterrizaje)	C/U	16	L400.00	L6,400.00
17	D-I-1	C/U	4	L2,200.00	L8,800.00
18	Cable ACSR 1/0	PIE	7,216	L9.00	L64,944.00
19	Cable ACSR #2	PIE	15,810	L8.00	L126,480.00
20	Cable Forrado 1/0 WP	PIE	19,200	L10.00	L192,000.00
21	TOTAL				L948,839.00



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



CUARTA: ANTICIPO: Al contratista se le dará el 20% de anticipo del valor del contrato y tendrá un valor de: **CIENTO OCHETA Y NUEVE MIL SETECINTOS SECENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 80/100 (189,767.80).**

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque del anticipo por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA.**

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 15 días calendario el contratista no ha retirado el cheque de anticipo **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA. El contratista está en la obligación de presentar constancia de la **SAR** que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad además del anticipo efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una **BITACORA** donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA.**



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad obra del **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 95/100 (Lps. 47,441.95)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional. Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINO LEMPIRAS CON 85/100 (142,325,85)** equivalente al **QUINCE** por ciento (**15%**) del valor del contrato. El **CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE YARULA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO “Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (**10%**) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA**



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula

Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

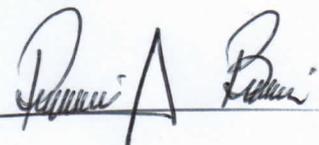
DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 16 días del mes de febrero del año 2021.



Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal


David Antonio Bobadilla Martínez
Contratista
Representante Legal



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



CONTRATO POR ELABORACION DE 1 PUERTA DE METAL DE 1.60mts x 2.50mts DEL C.E.P.B PABLINO DIAZ EN EL CASERIO DE ADOBEROS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.

(VALOR DEL CONTRATO L 5,150.00)

Nosotros **Pablino Díaz Orellana**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Yarula, Departamento de La Paz, con número de identidad **N.º 1219-1973-00051**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yarula, Departamento de La Paz que se denominara como **EL CONTRANTE**, y por la otra parte a **Manuel de Jesús Mejía Martínez** mayor de edad, casado con domicilio en el Municipio de Yarula con número de identidad **N.º 1208-1985-00361** actuando como el representante legal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este

Unida Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com



contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la **POR ELAVORACION DE 1 PUERTA DE METAL DEL C.E.P.B PABLINO DIAZ EN EL CASERIO DE ADOBEROS DE ESTE MUNICIPIO DE YARULA, LA PAZ.**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. Procedentes fuentes de financiamiento **MUNICIPALIDAD DE YARULA.** Al contratista se le deducirá el de **ISR el 12.5%** del monto total del contrato equivalentes:

Valor de contrato

(L.5,150.00). CINCO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100).

ISR 12.5%

(L.643.75) (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100).

VALOR A CANCELAR

(4,506.27) (CUATROL MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 27/100)

CUARTA ANTICIPO El contratista renuncia al anticipo del 20%

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **TREINTA (30)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin

Unida Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula



Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com

considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: VARIACIONES AL CONTRATO LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total del material, cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor

del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia en el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución. Por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después del cumplimiento del contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

OCTAVA: RESICION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE SEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) mala calidad de los materiales, **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se

Unida Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Yarula



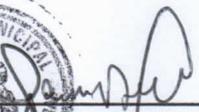
Teléfono: (+504) 9653-6580 e-mail: muniyarula2010@gmail.com

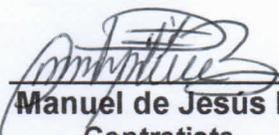
pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o Distorsione el objeto del presente contrato, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada;

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato, en el Municipio de Yarula Departamento de la Paz a los 18 días del mes de febrero del año 2021.


Fabiano Díaz Orellana
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Mejía
Contratista
Representante Legal

Unida Técnica Municipal de Proyectos U.T.M.P